[illegible] Fabricas y Rentas de Sevilla, y esto la del Asiento con [illegible]
la otra parte en cuenta de dicho precio de dhos mes para que con lo que esto y el dinero
de ochenta mil reales de vellon de la media anata de Secretarias y Escribanos
a los Fieles y Rentas de Sevilla y lo demas contenido en dha carta. Para que se haga real y
efectiva la entrada del contenido de tambas partes en el Caso principal los Ministros de la Real
Hacienda y Fiscales de Sevilla = Y por la ciudad entendiendo que todo se hizo para servir a S.
Mdad le pidieron y suplicaron con el de por estarse dos Partes y Partida tratado con
sado de dar aviso del Contrato al Superintendente General de las Rentas
para que por su parte cumpla con el tenor

Bolviose a ver el Memorial del Ldo Diego Carbajal que se le entrego
los Señores Clero de esta ciudad en que pide mil reales cada vez que se
la Repartiere del vino presente que se consumieren en sus Familias Clero
mes de la sepa que cumplio en fin de marzo de este año como parece de su de la
Jurisdiccion sobre su profano y no por Sta Garcia y Portazgo de que se trata de
Rentas del Cazazon en encuentra de apartado la cuenta de dhas Repas y Imes de
dhos Cantidad: Y por la ciudad enterado todo ello a cada vez [illegible] mil reales
diez y nueve mil alcabalas Diego Carbajal y que se le Repartiere, las Repas de la Rent
de millones el Lic Bartolome Garcia

Vio una Peticion de Juan Bautista Lamento y que se le [illegible] de su hijuela
setecientos y sesenta reales que se le deben de un tercio del Salario que cumplio en
de abril de este año: Y por la ciudad se entendiera acuerdo que Mas Garcia y Bautista
de Portazgo de las Rentas de la ciudad y vecinos por [illegible] que se le pagase [illegible]
vecino. Y en cuanto sobre lo que contiene dha Peticion y no se trata

la Real Hacienda y pase libro al Sr Juan Lorenzo Filabert de Sevilla y Comisario de
tes este presente año, lo que Cumida a [illegible] y [illegible] cerca de [illegible] del
rol por la agua. Y en las Palmas del Domingo de Ramos y Sta Semana se le [illegible]
dos los Caballeros Regidores y quedaron en Sevilla para el Consulado ordinario de Sta
de Roma =

Vio una Real Cedula de su Mgd de tenor siguiente

Rl Cedula de Sm. Sob. Sarg. 9. [illegible] p. el socorro de las Plazas de [illegible]

El Rey: Luego que se publicado el asiento que debo hacer la D. Sebastian de Peralta
acerca de que se trata el gobierno y [illegible] de la ciudad de Cartagena, por su muerte [illegible] del Real
que de Rey Don Felipe Gobernador y Capitan general del Reino de Sevilla, a [illegible] para el so
corro de las plazas de [illegible] Hombres para que sirva en el Presidio
de [illegible] y [illegible] el Marques de Villena que la [illegible] y [illegible] de [illegible]
Ministro, y servido por [illegible] ampliar dho nombramiento. En todo marzo en [illegible] el
la pregunta [illegible] de guerra de la ciudad de Cartagena, de [illegible] Campos y
[illegible] [illegible] que se [illegible] y [illegible] [illegible] Ministros [illegible]
como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]